



Acuerdo entre:

**Asociación Dominicana De Administradoras De
Riesgos De Salud (ADARS)**

Colegio Médico Dominicano (CMD)

**Consejo Nacional de Sociedades Médicas
Especializadas**

*Top
WR-4
[Signature]*

ACUERDO

Asociación Dominicana De Administradoras De Riesgos De Salud (ADARS)

Colegio Médico Dominicano (CMD)

Consejo Nacional de Sociedades Médicas Especializadas

Después de varias conversaciones entre las ARS adscritas a la ADARS, Colegio Médico Dominicano y el Consejo Nacional de Sociedades Médicas Especializadas, hemos arribado al siguiente acuerdo, en aras de contribuir con el mejoramiento de las prestaciones de salud de los afiliados del Régimen Contributivo, así como las condiciones laborales y contractuales de los prestadores (médicos) que laboran con estas ARS:

1. Las ARS que conforman la ADARS, afiliarán a los médicos que laboren en los centros médicos contratados en el Seguro Familiar de Salud (SFS) por dichas Administradoras de Riesgos de Salud, los mismos deberán estar debidamente habilitados para el ejercicio médico en el país. Esta decisión no implica la renuncia de los derechos debidamente establecidos en la Constitución de la República, las leyes vigentes, especialmente la Ley 87-01 que creó el Sistema Dominicano de Seguridad Social y los contratos vigentes entre las partes.
2. El código del prestador otorgado por las ARS adscritas a la ADARS, se homologará internamente con el número de afiliación al Colegio Médico Dominicano (Número de Colegiatura), bajo el marco de la normativa legal vigente.
3. En relación a las glosas, se elaboró un convenio consensuado preparado y firmado para tales fines entre las partes, tomando como referencia el marco de la normativa legal vigente (ver anexo). Los detalles fueron analizados por los comités técnicos de ADARS y del Colegio Médico Dominicano.
4. Cuando un prestador cometa faltas graves, por decisión de las ARS adscritas a la ADARS, se le suspenderán el código. Se revisarán los casos de códigos retirados, siempre que el médico afectado lo solicite por escrito, se someterá el expediente del médico suspendido a las consideraciones de una comisión conciliadora conformada por cuatro (4) miembros: Uno del Colegio Médico Dominicano, uno del Consejo Nacional de Sociedades Médicas Especializadas y dos de la Asociación Dominicana de Administradoras de Riesgos de Salud.

Los médicos cancelados antes de este acuerdo, pueden solicitar la revisión de su caso ante su sociedad especializada, que puede a su vez, solicitarla ante las ARS adscritas a ADARS, quienes harán la revisión correspondiente, excluyendo los retirados por faltas graves, estos casos solo serán revisados según consenso entre las partes.

5. El Colegio Médico Dominicano, las ARS adscritas a la ADARS y el Consejo de Nacional de Especialidades Médicas Especializadas se comprometen ante el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), a impulsar la actualización del catálogo de prestaciones del Plan Básico de Salud.
6. El Colegio Médico Dominicano, las ARS adscritas a la ADARS y el Consejo Nacional de Sociedades Médicas Especializadas se comprometen a impulsar un aumento de la cápita en el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) con la finalidad de producir la revisión y actualización de los honorarios y tarifas profesionales, al margen de esta propuesta, sin que afecte la sostenibilidad financiera de las instituciones.

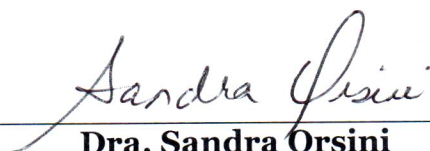
Dado en Santo Domingo, República Dominicana, a los 31 días del mes de mayo del año 2017.



Lic. José Manuel Vargas Q.
Presidente Ejecutivo
ADARS



Dr. Waldo Ariel Suero
Presidente
CMD



Dra. Sandra Orsini
Secretaria
Consejo Nacional Sociedades
Médicas Especializadas